

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

Poder Ejecutivo

Salta

1-2 FEB 2011

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



SALTA,

- 2 FEB 2011

DECRETO N°

697

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE N° 160-3.760-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales tramita la creación del **Instituto Especial N° 7.215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos de Nivel Secundario** en la ciudad de Salta, Dpto. Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estaría destinado a la población de personas con afecciones temporales o permanentes, que se encuentren hospitalizados o en sus domicilios, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, mediante la modalidad: domiciliaria y hospitalaria, contemplada en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho;

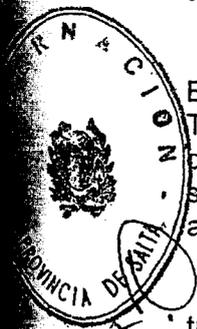
Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que resulta necesario y urgente incorporar a la educación domiciliaria y hospitalaria la atención de jóvenes y adolescentes que cursan el nivel secundario que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir regularmente a clases por períodos de veinte (20) días corridos o más;

Que el Instituto Especial N° 7.215 impartirá una Formación General Básica atento a los Diseños Curriculares de Educación Secundaria; conformándose equipos de docentes para la atención de alumnos del Ciclo Básico y Nivel Polimodal. Resulta importante considerar que se llevarán a cabo las transformaciones conforme a las adaptaciones que adhiera oportunamente la Provincia -DCJ;

Que los Espacios Curriculares de Educación Física, Educación Artística, ECOP, EDI, POI y Proyecto de Investigación e Intervención Socio comunitaria, como los Talleres de Formación específica en Educación Técnica serán exceptuados por el tiempo en que permanezcan en el Instituto de Educación Domiciliaria-Hospitalaria-, en atención a las situaciones particulares del contexto: la salud de los estudiantes y por constituirse en alternativas de definición institucional;

Que los profesores de dicha institución serán designados como docentes tutores, atendiendo los distintos espacios curriculares, respondiendo a los lineamientos del nivel secundario;



SA
P
ll

///...

Podex Ejecutivo

Salta

...III

DECRETO N° 697

Expediente N° 160-3.760-10

Que la unidad educativa funcionaría en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 443 de esta ciudad, como "Instituto Especial N° 7215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos del Nivel Secundario";

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos han tomado la debida intervención autorizando la prosecución de la creación;

Que obra informe del cálculo estimado de erogación y se agrega la imputación presupuestaria correspondiente, efectuada por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 14-02-11, la creación del **Instituto Especial N° 7.215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para alumnos de Nivel Secundario**, de Tercera Categoría, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, el cual funcionará en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 443 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, turno alterno, con la siguiente planta funcional, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

- 1 Cargo de Director.
- 1 Cargo de Secretario
- 1 Cargo de Ordenanza

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el plan de estudios responderá a los lineamientos del nivel secundario, con docentes designados como tutores para la atención de distintos espacios curriculares, según detalle que se efectúa en el Anexo I que forma parte del presente.

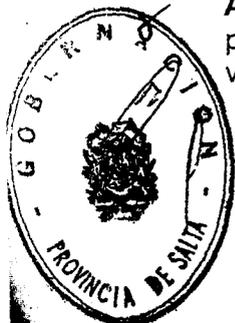
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

III...

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

-2-



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- ANEXO I -

DECRETO N° 697

Expediente N° 160-3.760-10

Docente Tutor	Cantidad docentes	Espacios Curriculares	Ciclo	Modalidad	Horas cátedra asignadas
Lengua	1	Lengua y Literatura	Básico	1° Ciclo	25
		Lengua y Literatura	Básico	2° Ciclo	
	1	Lengua y Literatura I	Polimodal	Todas las Modalidades	25
		Lengua y Literatura II	Polimodal		
		Lenguajes Artísticos y Comunicacionales	Polimodal		
Lengua Extranjera	1	Cultura y Comunicación	Polimodal	Humanidades	25
		Lengua Extranjera	Básico	1° Ciclo	
Lengua Extranjera	1	Lengua Extranjera	Básico	2° Ciclo	25
		Lengua Extranjera I	Polimodal	Todas las Modalidades	
	Lengua Extranjera II	Polimodal			
	Lengua Extranjera III	Polimodal			
Ciencias Sociales	1	Historia	Básico	1° Ciclo	25
		Historia	Básico	2° Ciclo	
		Geografía	Básico	1° Ciclo	
		Geografía	Básico	2° Ciclo	
	1	Historia I	Polimodal	Todas las Modalidades	25
Tecnología	1	Educación Tecnológica	Básico	1° Ciclo	25
		Educación Tecnológica	Básico	2° Ciclo	
	1	Tecnología de Control	Polimodal	Producción de Bienes y Servicios	25
		Tecnología de los Materiales	Polimodal		
Proyecto Tecnológico	Polimodal				
Economía	1	Economía	Polimodal	Producción de Bienes y Servicios EGO	25
		Procesos Productivos	Polimodal	Producción de Bienes y Servicios	
		Tecnología de Gestión	Polimodal	Producción de Bienes y Servicios E.G.O.	
	1	Teoría y Gestión de las Organizaciones	Polimodal	Economía y Gestión de las Organizaciones	25
		Economía y Circuitos Productivos	Polimodal	Humanidades y Ciencias Sociales	



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

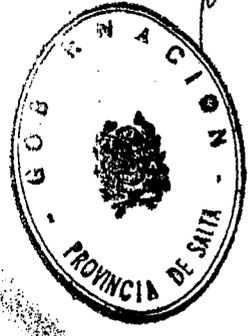
-3-

...III
DECRETO N° 697

Expediente N° 160-3.760-10

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Adriana Liz López Figueroa

Dra. ADRIANA LIZ LÓPEZ FIGUEROA
Ministra de Educación

Ernesto R. Samson

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Juan Manuel Urtubey

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. ANSELINA COLLARAOZ
ASESORA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

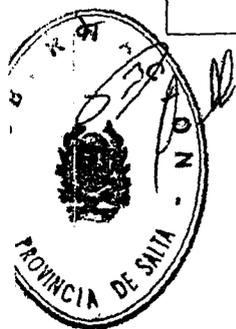
- 2 -

...III

DECRETO Nº 697

Expediente Nº 160-3.760-10

Docente Tutor	Cantidad docentes	Espacios Curriculares	Ciclo	Modalidad	Horas cátedra asignadas
Formación Ética y Ciudadana	1	Formación Ética y Ciudadana	Básico	1º Ciclo	25
		Formación Ética y Ciudadana	Básico	2º Ciclo	
		Formación Ética y Ciudadana	Polimodal	Todas las Modalidades	
Filosofía	1	Filosofía	Polimodal	Humanidades- Ciencias Naturales- Producción de Bienes y Servicios	25
		Filosofía y Psicología	Polimodal	E. G. Organizaciones	
Psicología	1	Psicología	Polimodal	Humanidades	25
		Economía y Psicología	Polimodal	Ciencias Naturales	
		Sociología	Polimodal	Humanidades	
Ciencias Jurídicas	1	Marco Jurídico de los Procesos Productivos	Polimodal	Producción de Bienes y Serv.	25
		Derecho	Polimodal	E. G. Organizaciones	
		Ciencias Políticas	Polimodal	Humanidades	
Matemática	1	Matemática	Básico	1º Ciclo	25
		Matemática	Básico	2º Ciclo	
		Matemática I	Polimodal	Todas las Modalidades	
Matemática y Físico Química	1	Matemática II	Polimodal	Todas las Modalidades	25
		Química	Básico	1º Ciclo	
		Física	Básico	2º Ciclo	
Físico Química	1	Química	Polimodal	Ciencias Naturales	25
		Química II	Polimodal	Ciencias Naturales	
		Física	Polimodal	Ciencias Naturales- Producción de Bienes y Servicios	
		Física II	Polimodal	Ciencias Naturales	
		Física y Química	Polimodal	Humanidades-EGO	



III...

Poder Ejecutivo
Salta

...III

DECRETO N° 697

Expediente N° 160-3.760-10

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- 3 -



Docente Tutor	Cantidad docentes	Espacios Curriculares	Ciclo	Modalidad	Horas cátedra asignadas
Biología	1	Biología	Básico	1° Ciclo	25
		Biología	Básico	2° Ciclo	
	1	Biología	Polimodal	Humanidades- EGO- Ciencias Naturales-	25
		Biología II Biología y Química	Polimodal Polimodal	Ciencias Naturales Producción de Bienes y Servicios	
Computación	1	Tecnología de la Información y la Comunicación	Polimodal	Todas las Modalidades	25
		Sistema de Información	Polimodal	Economía y Gestión de las Organizaciones	
		<ul style="list-style-type: none">• Articulación de las U.E. de origen y el I.E. N° 7215• Nexos informático entre alumnos y docentes			
Cantidad total de docentes					Cantidad total de horas cátedra
20 (veinte)					500 (quinientas)

